



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 163 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220024800	Ordinario	Gustavo Alcazar De Avila	Administradora De Fondo De Pensiones Colpensiones.-	30/11/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00248 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, A Efecto De Que Se Subsane Lo Anotado en La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2976ceb6-f14c-4436-b9fa-f148016c84a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 163 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220026900	Ordinario	Helmut Enrique Orozco Rodriguez	Quintal S.A	30/11/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00269 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2976ceb6-f14c-4436-b9fa-f148016c84a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 163 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220025200	Ordinario	Javier Enrique Vasquez Oviedo	Junta Regional De Clificacion Del Atlantico Y Junta Nacional De Calificacion De Invalidez Por La Expedicin De Los Dictamen	30/11/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00252 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2976ceb6-f14c-4436-b9fa-f148016c84a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 163 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



08001310500920220029400	Ordinario	Luis Miguel Vasquez Perez	Extra S.A.	30/11/2022	Auto Decide - Radicado 2022-00294 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante acredite Lo Referente Al último Lugar En Que Prestó Sus Servicios En Favor De La Demandada. Para Tales Efectos Se Le Confiere el Término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio O No acredita lo pertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que La Demandada Tiene Domicilio, Esto Es, La Ciudad De Cali (Valle)
-------------------------	-----------	------------------------------	------------	------------	---

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2976ceb6-f14c-4436-b9fa-f148016c84a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 163 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



08001310500920220025600	Ordinario	Maria Del Carmen Sequeda De Fabregas	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Otros Demandados	30/11/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022- 00256 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220021900	Ordinario	Maria Soledad Morales Leon	Unidad De Pensiones Y Parafiscales (Ugpp)	30/11/2022	Auto Declara Incompetente - Falta De Competencia - Radicado 2022-00219 Auto Por Medio Del Cual Se

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2976ceb6-f14c-4436-b9fa-f148016c84a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 163 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



Resuelve:1. Declarar La Falta De Competencia De Los Jueces Labores Del Circuito De Barranquilla Para Conocer De Lademanda Promovida Por La Señora Maria Soledad Morales Leon Contra Unidad Administivaespecial De Gestion Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protecciónsocial - Ugpp, Por Las Razones Anotadas.2. Remitir La Presente Demanda A La Oficina Judicial De La Ciudad De Bogotá D.C, Para Que Sea Sometida Areparto Ante Los Jueces Laborales Del Circuito De Esa Localidad, Por Competencia, Debido Al

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2976ceb6-f14c-4436-b9fa-f148016c84a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 163 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



					Domicilio De Laentidad Demandada.
08001310500920220019300	Ordinario	Nelson Enrique Vallejo Palma	Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Colfondos, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	30/11/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00193 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2976ceb6-f14c-4436-b9fa-f148016c84a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 163 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220026500	Ordinario	Sheralla Aida Romano Consuegra	Inversiones Dama Salud	30/11/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00265 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2976ceb6-f14c-4436-b9fa-f148016c84a1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 163 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220028600	Ordinario	Yolanda Ortega Ariza	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	30/11/2022	Auto Decide - Radicado 2022-00286 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Mantener En Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante La Adecúe Integralmenteconforme Al Procedimiento Laboral. Para Tales Efectos Se Le Confiere El Término Máximo De 5 Días,Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio, El Despacho Procederá A Su Rechazo In Limine.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2976ceb6-f14c-4436-b9fa-f148016c84a1